

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)". Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

Queja 2501391
Materia Educación
Asunto Falta de respuesta a la solicitud de certificado de prácticas.

RESOLUCIÓN DE CIERRE

El 02/04/2025 registramos un escrito que identificamos con el número de queja 2501391, en el que se manifestaba que la Administración podría haber vulnerado los derechos de la persona titular por falta de respuesta a la solicitud presentada ante la Universitat Jaume I de Castellón en relación con la certificación del periodo de prácticas conforme a las previsiones de la ORDEN ISM/386/2024 a efectos de cotización.

El 04/04/2025 solicitamos a la referida Universidad que nos enviara un informe sobre este asunto, que recibimos el 06/05/2025. En su informe la Universitat Jaume I de Castellón exponía que:

- En fecha 7 de octubre de 2024 tuvo entrada en el Registro General de la UJI (entrada nº 45668) un escrito formalizado por (...) en el que se solicitaba la expedición de un certificado de prácticas conforme a las previsiones de la Orden ISM/386/2024.
- El siguiente día 8 de octubre de 2010 se informó a la solicitante, mediante una notificación electrónica que es aceptada por la misma, de que se está trabajando en el modelo de certificado, y que se le contactará cuando el certificado está definido.
- Al no recibirse ninguna respuesta por parte de la solicitante, ni solicitud alguna en la que se diera a entender la necesidad o urgencia del certificado, se consideró que podía esperarse a que el procedimiento electrónico de emisión de certificados estuviera concluido y en funcionamiento. Debe tenerse en cuenta que el apartado 2º del artículo 3 de la Orden ISM/386/2024 establece un plazo para solicitar la suscripción del convenio especial con la Seguridad Social hasta el 31 de diciembre de 2028.
- Actualmente se está en la última fase de la implementación del procedimiento electrónico de emisión de los certificados de realización de las prácticas. Se estima que en el mes de junio podrán expedirse los certificados de forma electrónica.
- No obstante, en el caso de que cualquier ciudadano alegue una causa de urgencia, se le expedirá manualmente.

Dimos traslado de este informe a la persona promotora de la queja para que en el plazo de 15 días realizara las alegaciones que tuviera por convenientes. Con fechas 07/05/2025 y 25/06/2025 la persona interesada reiteró la falta de cumplimentación por la Universidad del certificado solicitado.

Ante lo expuesto el 01/08/2025 el Síndic de Greuges dictó [Resolución de consideraciones](#) en la que se formularon a la Universitat Jaume I de Castellón las siguientes recomendaciones:

- 1. RECORDAMOS EL DEBER LEGAL** de contestar en el plazo legalmente establecido, expresa y motivadamente, los escritos que los interesados presenten ante esa administración pública, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la legislación concordante, en el marco del derecho a una buena administración.

2. RECOMENDAMOS que adopten todas las medidas que resulten precisas para, en el ámbito de sus competencias, implementar con determinación y a la mayor brevedad posible todas las actuaciones que sean necesarias para emitir los certificados que se soliciten al amparo de los requisitos establecidos en la Orden ISM/386/2024, de 29 de abril, por la que se regula la suscripción de convenio especial con la Seguridad Social a efectos del cómputo de la cotización por los períodos de prácticas formativas y de prácticas académicas externas reguladas en la disposición adicional quincuagésima segunda del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

3. SUGERIMOS que emita, en el menor tiempo posible, el certificado solicitado por la persona autora de la queja objeto de la presente resolución, que permita acreditar el tiempo de prácticas en centros educativos, sin necesidad de realizar una nueva solicitud amparada en la urgencia.

Tras varios informes, el 16/09/2025 la Universidad comunicó la emisión de los certificados solicitados tal y como declaró, en la misma fecha, a esta defensoría, la persona interesada.

Llegados a este punto se hace evidente que desde la Universitat Jaume I de Castellón se han realizado las actuaciones necesarias para atender las recomendaciones del Síndic contenidas en la Resolución de consideraciones de 01/08/2025.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana